

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 225) pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 20 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 232

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 16 de agosto de 1939 sobre organización del Ministerio de Marina.—Páginas 4575 a 4577.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 16 de agosto de 1939 concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante D. Aquiles Vial, al Teniente General D. Fidel Dávila y al General de División D. Enrique Varela.—Página 4577.

DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo el cese del Almirante D. Juan Cervera Valderrama de Jefe de Estado Mayor de la Armada.—Páginas 4577 y 4578.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo que el Consejo de Obras Públicas tenga la composición y facultades que se indican.—Páginas 4578 a 4580.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de agosto de 1939 separando del servicio a los funcionarios que se citan.—Página 4580.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 23 de julio y 2 de agosto de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Porteros 1.º, 2.º y 4.º que se indican.—Pág. 4581.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 23 de julio y 2 de agosto de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Porteros 1.º, 2.º y 4.º que se indican.—Página 4581.

Otras de 31 de julio de 1939 id. id. a los Aspirantes al Cuerpo de Médicos forenses que se mencionan.—Páginas 4581 y 4582.

Otras de 31 de julio de 1939 id. id. a los Porteros 2.º y 3.º que se citan.—Página 4582.

Orden de 31 de julio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Fernando de la Malla Zamora, Aspirante al Cuerpo de Secretarios judiciales.—Página 4582.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de agosto de 1939 dictando normas para la presentación de oposiciones contra concesiones de marcas, modelos, nombres comerciales, etc., al Registro de la Propiedad Industrial.—Páginas 4582 y 4583.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de julio de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se indican.—Página 4583.

Ordenes de 23 y 28 de junio y 8 de julio de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón, de los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Páginas 4583 y 4584.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Condecoraciones.—Orden de 5 de agosto de 1939 concediendo al Auditor de la Armada D. Luis Torres Quevedo y del Hoyo, la Cruz Roja del Mérito Militar y otra.—Página 4584.

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 29 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a D.ª Mercedes Elósegui de Elorz y otras.—Página 4584.

Distintivos.—Orden de 29 de julio de 1939 autorizando al Comandante D. José Juste Iraola para usar sobre el uniforme la insignia de Piloto Aviador Alemán.—Página 4584.

Escala Complementaria.—Orden de 9 de agosto de 1939 disponiendo el pase a la Escala Complementaria del Ejército del Capitán de Infantería don Vicente Aced Márquez.—Página 4584.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 5 de agosto de 1939 concediendo tres Medallas de Sufrimientos por la Patria a D.ª Carmen López Fenoquio.—Páginas 4584 y 4585.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Antigüedad.—Orden de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Infantería D. Vicente Caro Luis.—Página 4585.

Otra de 10 de agosto de 1939 id. del Comandante de Ingenieros D. Juan Becerril Peigneux de Egmont.—Página 4585.

Otra de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Alférez de Ingenieros D. Gabriel Cobo Rubio.—Página 4585.

Otra de 10 de agosto de 1939 id. del id. D. Domingo Avila Mingo.—Página 4585.

Otra de 10 de agosto de 1939 id. del Brigada de Ingenieros D. Manuel Rodriguez Civico.—Pág. 4585.

Destinos.—Orden de 11 de agosto de 1939 destinando al Teniente Coronel de Infantería D. Guillermo García Alemany y otros.—Páginas 4585 a 4587.

Pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Orden de 8 de agosto de 1939 concediendo pensiones anejas a las Condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo al General de Brigada don Luis de la Guardia y de la Vega y otros Generales, Jefes y Oficiales.—Páginas 4587 a 4590.

Situaciones.—Orden de 2 de agosto de 1939 disponiendo pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Sargento de Caballería, retirado, D. Elicio Fuentes Franco.—Página 4590.

Otra de 3 de agosto de 1939 id. id. el Comandante habilitado de Ingenieros D. Rafael Rubio Martínez Cerrera.—Página 4590.

Otra de 2 de agosto de 1939 id. id. el Auditor de Brigada, retirado, habilitado para Auditor de División, D. José María Sagnier San Juanena.—Página 4590.

Otra de 7 de agosto de 1939 volviendo a la situación de actividad al Teniente de Complemento de Infantería D. Sebastián Velázquez Cabrera.—Página 4590.

Otra de 7 de agosto de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Alférez de Infantería don Luis de Juana Quintana.—Págs. 4590 y 4591.

Otra de 7 de agosto de 1939 id. por herido al Sargento provisional de Infantería D. Manuel Otero Mariñas.—Página 4591.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 14 de agosto de 1939 colocando en el Escalafón con el empleo que se señala al Teniente de Infantería de la Escala activa D. Martín Ercilla García.—Página 4591.

Otra de 14 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Zacarías Fernández Rodríguez y otro.—Página 4591.

Condecoraciones extranjeras.—Orden de 17 de agosto de 1939 autorizando al Sr. General de Brigada, honorario, don Ricardo Fernández de Tamarit, para usar una condecoración extranjera sobre el uniforme.—Página 4591.

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 16 de agosto de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a D. Joaquín Romero Dotor.

SUBSECRETARIA

Agregados Militares.—Orden de 19 de agosto de 1939 nombrando Agregado Militar, honorario, Adjunto a la Embajada de España en París, al Comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor don José Suelves Goyeneche.—Página 4591.

Destinos.—Orden de 19 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del Sr. Ministro del Ejército al Teniente Coronel de Ingenieros del Ser-

vicio de Estado Mayor D. Carlos Marín de Bernardo, y al del mismo empleo y Arma D. Juan Hernández Núñez.—Página 4591.

Situaciones.—Orden de 19 de agosto de 1939 pasando al Servicio de otros Ministerios el Comandante de Infantería D. Antolín Cadenas Campo.—Páginas 4591 y 4592.

MINISTERIO DE MARINA

Destinos.—Orden de 13 de agosto de 1939 pasando a las órdenes del Ministro del Ejército el Comandante de Infantería de Marina D. Julián Arana Irujita.—Página 4592.

Otra de 19 de agosto de 1939 nombrando Ayudante Mayor de este Ministerio al Capitán de Corbeta don Fernando Alvear y Abaurrea.—Página 4592.

Otra de 19 de agosto de 1939 cesando en su actual destino y pasando al Estado Mayor de la Armada el Capitán de Corbeta D. Ricardo Benito.—Pg. 4592.

Otra de 19 de agosto de 1939 nombrando Comandante del destructor "Velasco" al Capitán de Corbeta don Alvaro Guitián Vieyto.—Página 4592.

Otra de 19 de agosto de 1939 id. del destructor "Ciscar" al Capitán de Fragata D. Pablo Suanes.—Página 4592.

Otra de 19 de agosto de 1939 id. del cañonero "Canovas" al Capitán de Corbeta D. Aquiles Vial Lesite.—Página 4592.

Nombramiento.—Orden de 18 de agosto de 1939 nombrando Ayudante personal del Ministro al Capitán de Infantería de Marina D. Arturo Hernández Gómez.—Página 4592.

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Oficial D. Salustiano de la Torre Escribano.—Página 4592.

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Auxiliares Subalternos que se detallan, destinándolos donde se indica.—Páginas 4592 y 4593.

Disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas y Subalternos del Estado que se detallan.—Páginas 4593 y 4594.

Ordenando la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, a los Auxiliares Subalternos que se detallan.—Página 4594.

Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, Auxiliares a extinguir y Auxiliares Subalternos que se mencionan.—Páginas 4594 y 4595.

Facultando la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Auxiliares Subalternos y Plantilla de Puertos que se detallan.—Páginas 4595 y 4596.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia—Páginas 1105 a 1112.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

DF 16 DE AGOSTO DE 1939 sobre organización del Ministerio de Marina.

El Cuadro Orgánico General del Ministerio de Marina, creado por Ley de 8 de agosto de 1939, tiene que someterse a preceptos doctrinales que den máxima flexibilidad de administración al Ministro del Ramo. Estos preceptos se basan en criterios establecidos por la Revolución Nacional en el Nuevo Estado. Las órdenes y decisiones del Ministro se transmitirán con los escalones imprescindibles a los ejecutores, sin engranajes de una burocracia democrática y absurda cuya directiva única era la de destrozarse a los Organos que tienen la suprema misión de la Defensa Nacional.

Fundado en estos principios, los Organos de administración del Ministerio de Marina serán: El Estado Mayor de la Armada ligado al Alto Estado Mayor; una Jefatura de Servicios que coordine y transmita a éstos las directivas propuestas por el Estado Mayor; una Secretaría General para las relaciones con los Ministerios Civiles, que ejercerá, además, la Jurisdicción Central; una Sección Política a cargo del Partido para introducir en éste los grandes problemas marítimos de la Defensa Nacional, la Propaganda y la Educación pre-naval de la juventud española; y la Secretaría del Ministro.

Para el mejor desenvolvimiento de los Servicios que lo necesitan se les concede cierta autonomía y a todos intervención en la formación profesional de su personal.

Las exigencias de la situación presente obligan a crear, también, como parte integrante del Estado Mayor, una Jefatura de Instrucción que dirigirá la militar de todos los Cuerpos de la Armada.

En su virtud,

DISPONGO:

La organización del Ministerio de Marina, creado por la Ley de 8 de agosto de 1939, se basará en los artículos siguientes:

Artículo primero.—El Ministro de Marina dispondrá, como Organismos Centrales, de:

- a) Estado Mayor de la Armada.
- b) Jefatura de Servicios.
- c) Secretaría General y Jurisdicción Central.
- d) Sección Política.
- e) Secretaría del Ministro.

Artículo segundo.—Como organismos asesores, dispondrá:

- a) Consejo Superior de la Armada.
- b) Junta de Clasificación y Recompensas.

Artículo tercero.—Corresponde al Estado Mayor de la Armada:

- a) Las relaciones y ligazones que establezca el Reglamento del Alto Estado Mayor y las que correspondan con los Ministerios Militares.
- b) La organización y utilización de las Fuerzas Navales, su movilización y la organización del personal de la Armada y sus Reservas.
- c) La Organización de Arsenales, Bases Navales, puertos y costas, en su aspecto marítimo militar.

d) La instrucción del personal de la Armada.

e) Los servicios del Estado Mayor de Transmisiones, Hidrográfico, Meteorológico, Histórico, Transportes Navales, Información y control del personal y Propaganda Técnica.

f) La Escuela de Guerra Naval.

Artículo cuarto.—El Jefe del Estado Mayor de la Armada, elegido entre el Almirantazgo, se considerará, para todos los efectos, como Almirante más antiguo de la Armada.

El Jefe de la Sección de Organización será de la categoría de Contralmirante, y ostentará el cargo de segundo Jefe.

Artículo quinto.—En ausencia del Ministro, corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Armada asumir las funciones de aquél.

Artículo sexto.—Corresponde a la Jefatura de Servicios coordinar los servicios de la Armada y controlar que éstos desarrollen su función siguiendo las normas y directrices militares propuestas por el Estado Mayor y aprobadas por el Ministro.

Estos servicios, serán:

a) Servicio de Personal.

b) Servicio de Infantería de Marina.

c) Servicio de Máquinas.

d) Servicio de Construcciones Navales.

e) Servicio de Armas Navales.

f) Servicio de Intendencia.

g) Servicio de Sanidad.

Artículo séptimo.—El Servicio de Personal llevará los asuntos referentes al Cuerpo General de la Armada, Reservas Navales, Cuerpo de Suboficiales, Marinería, empleados civiles y Cuerpos declarados a extinguir.

Artículo octavo.—Los Servicios, además de las funciones peculiares de los mismos, llevarán los Detalles de su personal interviniendo en la formación técnica del mismo. Los Servicios de Construcciones Navales, Armas Navales, Intendencia, Sanidad y la Jefatura de Instrucción, estarán dotados de contabilidad propia, dentro de la general.

Artículo noveno.—El cargo de Jefe de Servicios será desempeñado por un Vicealmirante.

Artículo décimo.—En la Secretaría General y Jurisdicción, radicará:

a) La Jurisdicción Central de Marina.

b) El mando militar del personal y servicios internos de la Marina en la capital, incluidos la Ayudantía Mayor, Biblioteca Central y Museo Naval.

c) Las relaciones con Ministerios y Organismos Civiles y la Propaganda marítima.

d) La redacción de presupuestos generales, Contabilidad General, Ordenación de Pagos, tramitación de créditos extraordinarios e Intervención.

e) La Asesoría General y Sección de Justicia.

Artículo undécimo.—El cargo de Almirante Secretario General será, también, desempeñado por un Vicealmirante.

Artículo duodécimo.—La Sección Política tiene la misión de introducir en el Partido los grandes problemas de la Defensa Nacional, en su aspecto naval y estratégico, la propaganda dentro del mismo y la educación pre-naval de la juventud.

Artículo décimotercero.—El cargo de Jefe de la Sección Política será desempeñado por un miembro del Partido, propuesto en terna por éste y elegido por el Ministro de Marina.

Artículo décimocuarto.—La Secretaría del Ministro, desempeñada por un Jefe libremente elegido por aquél, tendrá a su cargo lo referente a la Secretaría particular y política, protocolo, y Registro General del Ministerio. En esta Secretaría radicará el Asesor Jurídico del Ministro.

Artículo décimoquinto.—Los Inspectores Generales de los Cuerpos de la Armada dependerán directamente del Ministro y desempeñarán las funciones que éste les encomiende.

Artículo décimosexto.—El Consejo Superior de la Armada y la Junta de Clasificación y Recompensas, como Organismos consultivos, se reorganizarán con un Reglamento especial.

Artículo décimoséptimo.—Por el Ministro de Marina se dictarán los reglamentos correspondientes para el desarrollo de esta Ley.

Disposición final.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 16 de agosto de 1939 concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante D. Aquiles Vial, al Teniente General D. Fidel Dávila y al General de División D. Enrique Varela.

En virtud de las circunstancias que concurren en el Contralmirante honorario D. Aquiles Vial y Pérez de Bustillo, y a propuesta del Ministro de Marina, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En virtud de las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo, en especial por los relevantes servicios prestados a la Marina como Ministro de Defensa, y a propuesta del Ministro de Marina, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En virtud de las circunstancias que concurren en el General de División D. Enrique Varela Iglesias, y a propuesta del Ministro de Marina, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo el cese del Almirante D. Juan Cervera Valderrama de Jefe de Estado Mayor de la Armada.

A propuesta del Ministro de Marina, previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Armada el Almirante D. Juan Cervera Valderrama, expresándole públicamente mi reconocimiento por los servicios prestados a la Patria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo que el Consejo de Obras Públicas tenga la composición y facultades que se indican.

Por Decretos de 12 de marzo y 4 de junio de 1938 se modificaron provisionalmente los de 25 de abril y 26 de junio de 1936, referentes a creación del Consejo de Obras Públicas y su Reglamento, por motivo de conseguir el cumplimiento de disposiciones vigentes y poderlas atender sin aumento del entonces escaso personal y dotación.

La vuelta a la normalidad aconseja a decidir la derogación de los dos Decretos primeramente citados, que sólo tuvieron el carácter de transitorios; pero al restablecer los dos últimos, deben hacerse en ellos las modificaciones procedentes que mejoren su actuación, en bien del servicio y para su mayor progreso.

Oreada por Orden ministerial de 13 de mayo último la Junta de Investigaciones Técnicas; que debe sustituir a los Ingenieros especializados, para formar parte integrante del Consejo, además de las demás funciones de investigación que se determinan en la expresada Orden ministerial, procede incorporarla al seno del Consejo y decretar su inclusión en ese Organismo.

Como consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Consejo de Obras Públicas, dividido en cinco Secciones, denominadas, respectivamente, de Caminos, de Obras Hidráulicas, de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de Puertos y de Personal y Asuntos gene-

rales, estará constituido por su Presidente y cinco Presidentes de Sección, once Consejeros Inspectores, dieciséis Inspectores Regionales y la Junta de Investigaciones Técnicas.

Artículo segundo.—El Presidente del Consejo de Obras Públicas, los Presidentes de Sección, los Consejeros Inspectores y los Inspectores Regionales tendrán las categorías correspondientes a su función del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, ocupando por orden de antigüedad la Presidencia del Consejo y las de las Secciones.

Las Inspecciones Regionales serán nombradas por el Ministro y fijada su residencia entre los Inspectores, sin que sea preciso ajustarse a orden de antigüedad, constituyendo delegaciones del Ministerio para los distintos Servicios provinciales.

La Junta de Investigaciones Técnicas constituida con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 13 de mayo último y con su Presidente, Director de la Escuela, formará parte del Consejo con igual función que los Consejeros Inspectores, distribuyéndose en las Secciones según su especialización en las cuatro primeras, y formando el Director en la quinta.

Artículo tercero.—El Consejo tendrá un Secretario general, con categoría de Ingeniero Jefe, y cinco Secretarios de Sección, Ingenieros subalternos. Los Secretarios tendrán voz y voto en las deliberaciones a que concurran.

Artículo cuarto.—La reunión de las cinco Secciones, presididas por el Presidente del Consejo, asistido por el Secretario general y con exclusión de los Secretarios de Sección, formarán el Pleno extraordinario.

Cuando se reúna el Consejo, sin asistencia de los Inspectores Regionales, formarán el Pleno ordinario.

Artículo quinto.—Es de la competencia de las Secciones—exceptuada la de Personal y Asuntos generales—informar directamente a los Jefes de las Direcciones Generales, y a petición de los mismos, en los siguientes asuntos:

- a) Proyectos de obras nuevas.
- b) Reformados de proyectos que impliquen presupuesto adicional, cuando los proyectos primitivos hubiesen sido objeto de informe de la Sección.

c) Incidencias del contrato de obras que exija decisión de la competencia del Director General del Servicio.

d) Rescisiones de los contratos de obras públicas.

e) Liquidaciones de obras en las que hubiera sido informado por la Sección el proyecto correspondiente y aun, en todo caso, cuando se tramite con disconformidad del contratista.

f) Concesiones de dominio público y enajenación del dominio del Estado para la construcción de obras públicas, siempre que el expediente no haya de ser informado por el Consejo de Estado.

g) Tarifas de explotación de servicios públicos, arbitrios e impuestos por aprovechamientos de aquéllos, con la limitación del párrafo anterior.

h) Caducidad y modificación de concesiones y todos aquellos asuntos que, sin estar comprendidos en los párrafos anteriores, merezcan, por su importancia, el parecer de la Sección, a juicio del Director General.

Artículo sexto. — La Sección de Personal y Asuntos generales informará directamente al Ministerio de Obras Públicas de los expedientes de carácter personal y en cuantos asuntos merezcan, a juicio del Ministro o de la Subsecretaria, el parecer de la Sección.

Artículo séptimo.—Es de la competencia del Pleno ordinario del Consejo el informar en las cuestiones siguientes:

a) Concursos y suministros que hayan de ser resueltos por el Subsecretario del Departamento o Autoridad superior.

b) Planes especiales de obras urgentes, destinadas a subvenir necesidades de tipo eventual.

c) Expedientes que por su naturaleza hayan de ser dictaminados por más de una Sección.

d) Expedientes de cualquier naturaleza que hayan de ser informados por el Consejo de Estado.

e) Todos aquellos asuntos que merezcan, a juicio del Ministro o del Subsecretario de Obras Públicas, el parecer del Consejo.

Artículo octavo.—Si una Sección o el Consejo en Pleno ordinario recabase, sobre un asunto de su competencia, el parecer de un Inspector

Regional, acudirá éste a informar, con voz y voto, a la reunión en que haya de ser oído.

Artículo noveno.—Es competencia del Consejo reunido en Pleno extraordinario informar sobre los planes generales de obras públicas y sobre la revisión de los mismos, así como sobre todos aquellos asuntos para los que requiera su opinión el Ministro de Obras Públicas.

Artículo décimo.—Las Inspecciones Regionales tendrán por principal misión el cuidado del cumplimiento, por parte del personal de Obras Públicas que ejerce función en las demarcaciones respectivas, de las disposiciones legales y de las órdenes superiores a que han de ajustarse la ejecución de las obras y los servicios que le están encomendados, visitando unos y otros por lo menos una vez dentro del año.

Los Inspectores Regionales tendrán las siguientes facultades:

a) Aprobación de presupuestos de estudios, replanteos, liquidaciones y expedientes de expropiación no superiores a 25.000 pesetas.

b) Informe sobre los presupuestos referidos cuando excedan de 25.000 pesetas.

c) Aprobación de actas de replanteo que no impliquen aumento de presupuesto superior al 10 por 100 del total.

d) Modificaciones del proyecto que no supongan aumento del presupuesto superior al 10 por 100 del total.

e) Concesión de prórrogas de contratos otorgados por delegación del Director General respectivo.

f) Informes sobre petición de prórroga de contratos suscritos por el Director General respectivo.

g) Recepciones provisionales y definitivas de obras cuyos presupuestos excedan de 250.000 pesetas.

h) Liquidaciones de obras por administración y de las contratadas cuyos presupuestos no fueron informados por la Sección, cuando conste la conformidad del contratista.

i) Facultades que la Subsecretaria o cualquier Director General les delegue expresamente.

Artículo undécimo.—Se determinará la plantilla que ha de ser adscrita al Consejo de Obras Públicas y a las Inspecciones Regionales por Or-

den ministerial. El nombramiento de los individuos que integran esta plantilla será de la libre elección del Ministro de Obras Públicas.

Artículo duodécimo.—Queda autorizado el Ministro de Obras Públicas para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias del presente Decreto, así como para ajustar a él el Reglamento para el funcionamiento del Consejo de Obras Públicas y de las Inspecciones Regionales aprobado, con carácter provisional, por Decreto de 26 de junio de 1936.

Artículo decimotercero. — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de agosto de 1939 separando del servicio a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por aparecer comprendidos en los arts. 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le está conferida en el segundo de los citados preceptos, acuerda la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Presidencia del Consejo de Ministros a que pertenecen, del Jefe de Negociado de primera clase D. Emiliano de la Peña Avila y del Oficial de Administración civil de cuarta clase don Jerónimo Martínez Doggio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de agosto de 1939 cambiando el escudo de Castellón de la Plana.

El Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, cumpliendo acuerdo de la Corporación, solicita se autorice por este Ministerio, la modificación del Escudo actual de la ciudad en armonía con el espíritu de la España nueva, toda vez que en él aparecen elementos no ajustados a lo que exige la verdad histórica y que con ellos se pretende exaltar hechos e ideas que concurren a integrar la trama de la decadencia.

Se pide el restablecimiento del uso del primitivo blasón, como timbre heráldico de la ciudad, y que lo constituye un losange de oro con cuatro palos de gules y sobre el todo un castillo de plata donjonado de tres torrecillas, y aclarado de gules, derogando el que fué otorgado a la ciudad el 15 de febrero de 1843, que era: Cortado: primero, sobre azul, un castillo de plata, aclarado de gules, y delante de su puerta, un lebril blanco manchado de sable, mirando a un lobo que huye; segundo: en oro, cuatro palos de gules. Al timbre, corona ducal. Cimera: un águila esplayada que sostiene en su pico una corona triunfal, y una cinca de gules con el lema en oro: "Triunfo de los enemigos de la libertad, julio de 1837".

Funda su petición el Ayunta-

miento en la mayor antigüedad del primero, demostrada por los monumentos que se conservan en las fachadas de diferentes edificios y en el antiguo sello del Municipio, y además, por considerar que el blasón de 1843 representa las luchas civiles del pasado siglo, perpetuadas en uno de sus episodios con la propia inscripción del lema y la simbólica persecución del perro al lobo andante, poco adecuado en estos momentos, en que el glorioso Ejército Nacional fija, con sus constantes victorias en el suelo de la Patria, las glorias históricas conservadas por la tradición y llevadas con ansias liberadoras a la formación de la España, Una, Grande, Libre, como elementos indispensables para forjar su Imperio.

La forma de losange es la pura, típica y tradicional para los escudos de las ciudades de la triple Monarquía que el Rey don Jaime I formara para luego, siglos más tarde, D. Fernando el Católico las uniera a la Corona de España en la santa unidad de la Patria.

Los cuatro palos de gules en campo de oro, que era la "señal Real" de los monarcas aragoneses, es emblema general para todas las provincias del Reino levantino, como atributo general común a todas ellas; armas de dinastía que unían territorios ganados antes por Rodrigo de Vivar y definitivamente por Jaime I, como marca o señal de su magna soberanía.

Sobre dichas armas de Aragón, la figura distintiva de Castellón,

el blasón parlante del primitivo castillo Real de plata sumado de tres torrecillas y aclarado de gules.

Al timbre "coronel español.", o sea la corona que timbró el blasón de España desde el reinado de D. Juan II hasta el de Felipe IV, y especialmente en el de los Reyes Católicos, que es un aro enriquecido de piedras preciosas, realzado de ocho florones u hojas de cargo (de las que sólo se ven cinco) interpoladas de ocho perlas, una en cada hueco, fijadas en el mismo aro, no correspondiendo la corona ducal por ser sólo atribuible y debidamente usada por las familias legítimamente investidas de esta dignidad nobiliaria y grandes de España.

La Real Academia de la Historia y el Departamento de Plástica informan favorablemente la

solicitud de modificar el Escudo.

Este Ministerio, vistos los citados informes y las razones que se alegan, ha acordado acceder al restablecimiento del uso del blasón primitivo, como propio de la ciudad y Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que es el ya descrito y se expresa en esta forma:

En losange, cuatro palos de gules, y sobre el todo, un castillo real de plata, donjonado de tres torrecillas y aclarado de gules. Al timbre, coronel español, tal como lo citan y describen los nobiliarios.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Sr. Gobernador Civil de Castellón de la Plana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 23 de julio y 2 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción a los Porteros 1.º, 2.º y 4.º que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a don Manuel Sánchez Berduch, Portero primero, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a don Hilario Muñoz del Pozo, Portero segundo, este Ministerio ha acordado la admisión al servi-

cio de dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 2 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a don Cándido López Pellejero, Portero cuarto, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 2 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 31 de julio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Aspirantes al Cuerpo de Médicos forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Angel Salas Gonzalo Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Vitoria, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referente a don José Casas Ruiz, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Vitoria, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Emilio Costa Ruiz, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 31 de julio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Porteros 2.º y 3.º que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Rafael Presa Vacas, Portero segundo adscrito a la Fiscalía del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Antonio Fernández del Río, Portero tercero adscrito al Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Fernando de la Malla Zamora, Aspirante al Cuerpo de Secretarios judiciales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 4.º de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Fernando de la Malla Zamora, Aspirante al Cuerpo de Secretarios judiciales, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio

de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de agosto de 1939 dictando normas para la presentación de oposiciones contra concesiones de marcas, modelos, nombres comerciales, etc., al Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmo. Sr.: En el Ministerio de Industria y Comercio y en las Delegaciones provinciales de Industria se han venido admitiendo sin interrupción, a los efectos de fecha de presentación, para, en su día, tramitar como proceda en derecho, solicitudes para concesión de las diversas modalidades de la Propiedad Industrial y para oposiciones contra concesiones de marcas, modelos, nombres comerciales y, en general, de todas las modalidades en que se admite esta oposición. Por tanto, aquellas personas que hayan estado en zona Nacional, han podido formular oposiciones contra las concesiones cuyas peticiones se hubiesen publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" dentro del periodo de los dos meses inmediatamente anteriores al 17 de julio de 1936 y respecto de los cuales no hubiera, por tanto, transcurrido por completo el referido plazo en la fecha últimamente expresada.

Se ha venido, en consecuencia, considerando como en suspenso los plazos que determinan los artículos correspondientes de la ley de la Propiedad Industrial, en beneficio de los que se creyeran con derecho a formular oposición contra dichas concesiones. Terminada la guerra, cabría que (por

haber considerado interrumpido ese plazo) se empezara a contar desde el día 1 de abril un número de días igual al que faltaba en cada caso desde el 17 de julio de 1936 para considerar terminados los plazos que determina la ley de Propiedad Industrial; pero, teniendo en cuenta las dificultades que han padecido las personas que hayan estado en zona roja, parece más justo que se entienda en beneficio de los que se creen con derecho a formular una oposición, que antes del 17 de julio de 1936 no transcurrió ningún plazo con respecto a aquellas peticiones cuya solicitud se hubiese publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" dentro de los dos meses inmediatamente anteriores a dicha fecha, y que, en su consecuencia, se empiece a contar íntegramente el plazo de dos meses que señalan dichos artículos a partir del 1 de abril del corriente año.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Registro de la Propiedad Industrial no considerará presentadas fuera de plazo aquellas oposiciones presentadas reglamentariamente, ante Autoridades legítimas, con anterioridad al 1 de junio de 1939 contra las concesiones de marcas y demás modalidades de la Propiedad Industrial, cuyas peticiones se hubiesen publicado en el "Boletín Oficial" dentro del periodo de los dos meses inmediatamente anteriores al 17 de julio de 1936 y respecto de los cuales no hubiera, por tanto, transcurrido por completo, en la fecha últimamente expresada, el plazo señalado en los artículos correspondientes de la ley de la Propiedad Industrial.

2.º El Registro rechazará de plano y sin ulterior curso cuantas oposiciones se hayan formulado o se formularen después de la indicada fecha de 1 de junio de 1939 contra las peticiones de marcas y demás modalidades que se hubiesen publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" dentro del periodo de los dos meses inmediatamente an-

teriores al 17 de julio de 1936 y respecto a los cuales no hubiera, por tanto, transcurrido por completo, en la fecha últimamente expresada, el plazo señalado en los artículos correspondientes de la Ley.

3.º El Registro procederá con la mayor urgencia a terminar los expedientes a que esta Orden se contrae, para su inmediata resolución conforme a las disposiciones legales en vigor.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 18 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

LUIS ALARCON.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de julio de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se indican.

Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluidos en el apartado a) del artículo quinto de la citada Ley y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios siguientes:

Don Vicente Seguí Cirujeda, Ayudante primero de Obras Públicas, con destino el 18 de julio de 1936 en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Don Basilio Ballesteros Casado, Delineante de Obras Públicas, con destino el 18 de julio de 1936 en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Don Juan Cerro Exojo, Caminero capataz, con destino el 18 de julio de 1936 en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

Don Pedro Blanco Martínez, Peón caminero, que el 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de

excedente en la provincia de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

ORDENES de 23 y 28 de junio y 8 de julio de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendidos en los artículos noveno y 13 de la Ley de 10 de febrero último, y usando de la facultad conferida en el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio y dar de baja en el Escalafón a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que a continuación se expresan:

D. Rafael Escosura y Escosura, Ingeniero Jefe de primera clase.

D. Félix de los Ríos Martín, Ingeniero Jefe de primera clase.

D. Nicolás Soto Redondo, Ingeniero Jefe de primera clase.

D. Antonio Velao Oñate, Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. Rafael Gadea Loubriel, Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. José de Acuña y G. de la Torre, Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. José Bonet Guilany, Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. Juan José Luque Argenti, Ingeniero primero.

D. Antonio Gómez Zapatero, Ingeniero primero.

D. Carlos Morales Lahuerta, Ingeniero primero.

D. José María Seminario Got, Ingeniero primero.

D. Juan Romera García, Ingeniero primero.

D. José Armero Pla, Ingeniero segundo.

D. Juan José Bolinaga Solaún, Ingeniero segundo.

D. Francisco Durán Tovar, Ingeniero segundo.

D. Silverio de la Torre Parra, Ingeniero segundo.

D. Víctor Martín Elvira, Ingeniero tercero.

D. Julián Diamante Cabrera, Ingeniero tercero.

D. José Sena López, Ingeniero tercero.

D. Juan B. Diamante Cabrera, expectativa de ingreso.

Albino Lasso Conde, expectativa de ingreso.

D. Alfredo Bizcarrondo Gorosabel, expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendidos en los artículos noveno y 13 de la Ley de 10 de febrero último, y usando de la facultad conferida en el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio y dar de baja en el Escalafón a los siguientes Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que a continuación se expresan:

D. Julio Diamante Menéndez, Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. Juan Serrano Piñana Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. Emilio Belda Soriano, Ingeniero primero.

D. José Yáñez Arroyo, Ingeniero primero.

D. Federico Molero Gimeno, expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos, que hace suya la del instructor encargado de la depuración del personal jiberado en Cuenca,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que determina el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece de don José María Obregón Chorot, Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Condecoraciones

ORDEN de 5 de agosto de 1939 concediendo al Auditor de la Armada D. Luis Torres Quevedo y del Hoyo, la Cruz Roja del Mérito Militar y otra.

Se concede al Auditor de la Armada, D. Luis Torres Quevedo y del Hoyo, la Cruz Roja del Mérito Militar, y la Medalla de Campaña con distintivo de vanguardia, por los relevantes servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional como voluntario en el Tercio de Requetés "El Alcázar", habiendo sido herido.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Cruz Roja del Mérito Militar

ORDEN de 29 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a doña Mercedes Elósegui de Elorz y otras.

Se concede la Cruz Roja del

Mérito Militar a las Enfermeras doña Mercedes Elósegui Elorz, doña Rosario Bernaldo de Quirós de Luque y doña Milagros Santa Cruz y Bahía, por los meritorios servicios prestados con el mayor celo y abnegación en los Hospitales del frente, habiendo sufrido efectos del fuego enemigo.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Distintivos

ORDEN de 29 de julio de 1939, autorizando al Comandante don José Juste Iraola para usar sobre el uniforme la insignia de Piloto Aviador Alemán.

Se autoriza al Comandante de Aviación del Cuartel General del Generalísimo, D. José Juste Iraola, para usar sobre el uniforme la insignia de Piloto Aviador Alemán, de la que se halla en posesión.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Escala complementaria

ORDEN de 9 de agosto de 1939 disponiendo el pase a la Escala Complementaria del Ejército, del Capitán de Infantería don Vicente Aced Márquez.

Pasa a formar parte de la Escala Complementaria del Ejército, creada por Decreto de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 571) y Orden de 18 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 142), el Capitán de Infantería don Vicente Aced Márquez.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 5 de agosto de 1939 concediendo tres Medallas de Sufrimientos por la Patria a doña Carmen López Fenoquio.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se

concede el derecho al uso de tres Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Carmen López Fenoquio, por el fallecimiento de sus tres hijos, don Mario Garcés López, Teniente de Navío, en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y don José Garcés López y don Juan Garcés López, Teniente y Alférez de Navío, respectivamente, asesinados por los marxistas en Málaga, en los meses de agosto y septiembre de 1936.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Antigüedad

ORDEN de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Infantería don Vicente Caro Luis.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente de Infantería al que fué promovido por Orden de 3 del actual (B. O. núm. 221), D. Vicente Caro Luis, es la de 20 de marzo de 1938, y no la que se consigna por error de imprenta; quedando rectificadas en tal sentido la Orden que se cita.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Comandante de Ingenieros don Juan Becerril Peigneux de Egmont.

Se rectifica la Orden de ascensos de 6 julio último, referente al Comandante del Arma de Ingenieros D. Juan Becerril Peigneux de Egmont, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 8 de julio de 1938, en lugar de la de 8 de agosto del mismo año, como por error se consignaba.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Alférez de Ingenieros don Gabriel Cobo Rubio.

Se rectifica la Orden de 10 de junio de 1939 (B. O. núm. 170) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Alférez a D. Gabriel Cobo Rubio, del Regimiento de Ferrocarriles, es la de 18 de agosto de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto 50 de la disuelta Junta de Defensa Nacional, de la indicada fecha (BOLETIN OFICIAL núm. 8).

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Alférez de Ingenieros don Domingo Avila Mingo.

Se rectifica la Orden de 10 de junio de 1939 (B. O. núm. 170) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Alférez a D. Domingo Avila Mingo, del Regimiento de Ferrocarriles, es la de 18 de agosto de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto 50 de la disuelta Junta de Defensa Nacional, de la indicada fecha (B. O. núm. 8).

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Brigada de Ingenieros don Manuel Rodríguez Cívico.

Se rectifica la Orden de 4 de diciembre de 1937 (B. O. número 414), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Brigada a don Manuel Rodríguez Cívico, en situación de reemplazo por enfermo, es la de 18 de agosto de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 de la disuelta Junta de Defensa Nacional de la indicada fecha.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 11 de agosto de 1939 destinando al Teniente Coronel de Infantería don Guillermo García Alemany y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se se relacionan:

Tenientes Coronetes

D. Guillermo García Alemany, de Jefe Provincial de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ibiza, a igual cargo en Palma de Mallorca (confirmación).

D. Antonio González Novelles Arriete, reingresado por Orden de 13-7-39 (B. O. núm. 199), al Cuartel General de la Segunda Región Militar (agregado provisional) y afecto para haberes a la Pagaduría Militar de Sevilla.

Teniente Coronel habilitado retirado

D. Lorenzo Monclús Fortacin de disponible forzoso en Zaragoza, a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 (agregado provisional).

Comandantes

D. Bernardo Lazcano Rengifo, del 101 Batallón del Regimiento Infantería Aragón núm. 17, a disponible forzoso en San Sebastián.

D. José María Cabeza y Fernández de Castro, reingresado por Orden de 25-3-39 (B. O. núm. 85), de un Batallón disuelto de la 56 División, a disponible forzoso en Cádiz.

D. Antonio Suárez López-Fando, del Regimiento Infantería Canarias núm. 39, a disponible forzoso en Avila.

Comandantes retirados

D. Juan Fabio Hernández Díaz, de la Auditoría de Guerra de la Primera Región Militar, al Centro de Movilización y Reserva de Valladolid núm. 13 (agregado provisional).

D. Julio Recio Andreu, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de Alicante, a la Caja de Recluta de la ciudad de Plaza número 22 (agregado provisional).

Capitanes

D. Luis Cuevas Vicente, recuperado, sin responsabilidad en la Auditoria de Guerra de Madrid, y ascendido a su actual empleo por Orden de 19-6-39 (B. O. número 177), a disponible forzoso en Lugo.

D. Higinio Moreno Núñez, ascendido a su actual empleo por Orden de 15-7-39 (B. O. número 201), del Consejo de Guerra permanente de Tarragona, al Gobierno Militar de la citada Plaza (agregado provisional).

Capitán provisional

D. Jesús Manrique Martínez, destinado al Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, por Orden de 5-7-39 (B. O. núm. 190) como procedente del Regimiento Carros de Combate núm. 2, se entenderá como procedente del Regimiento Infantería Argel número 27, a cuya plantilla pertenecía (rectificación).

Tenientes provisionales

D. Fernando Estébanez Polin, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, al Regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

D. Gregorio Burgos Vidal, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, al Regimiento Infantería Valladolid núm. 20, en Huesca (agregado provisional).

D. Frutos Santiago Luelmo, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, al Primer Cuerpo de Ejército (Madrid) agregado provisional.

D. Luis Goizueta Allué, presunto Mutilado útil, apto para servicios burocráticos, de la División Flechas Negras, al Regimiento Infantería Burgos núm. 31, Cuerpo de su procedencia.

D. Francisco Rosón Ibáñez, de la Plana Mayor de una Agrupación disuelta de la 57 División y alta del Hospital de Granada, al Regimiento Infantería Lepanto número 5, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario de primero de agosto actual.

D. Miguel Campín Roda, del Cuartel General del Ejército de Levante (disuelto), al Regimiento Infantería Oviedo núm. 8

D. Manuel Soler Murillo, del

Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, al Séptimo Batallón del de Montaña Arapiles núm. 7, en la 50 División.

Alféreces provisionales

D. Manuel Lamel Diez, del disuelto 587 Batallón del Regimiento Infantería San Marcial número 22, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración (agregado provisional).

D. Luis Alario Genovés, de la Plana Mayor del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración (agregado provisional).

D. Gregorio Loscertales Rufas, de la Plana Mayor del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, a disposición de Coronel Inspector de los Campos de Concentración (agregado provisional).

D. Benito Jiménez Azcárate, del Segundo Batallón del de Montaña Flandes núm. 5, a Regimiento Infantería Aragón núm. 17, en Zaragoza (agregado provisional).

D. Francisco Rodríguez Ramírez, del Regimiento Infantería Milán núm. 52, al Segundo Batallón del de Montaña Flandes número 5, en la Cuarta División de Navarra.

D. Angel Barragán Zúñiga, del Regimiento Infantería Aragón número 17, al Regimiento Infantería Castilla núm. 3, Cuerpo de su procedencia.

D. Manuel Aguilar y Martínez de la Vega, del disuelto Tercer Batallón del de Montaña Flandes número 5, al Primer Cuerpo de Ejército (agregado provisional).

D. Bienvenido Martín del Prado, de la disuelta Plana Mayor del Cuerpo de Tropas Voluntarias, al Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de agosto actual.

D. Manuel Fernández Cueto, promovido a su actual empleo por Orden de 3-4-39 (B. O. número 96), hospitalizado y alta del de Santander, al Regimiento Infantería Granada núm. 6, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de mayo último, continuando en el disfrute de los dos meses

de licencia por enfermo que le han sido concedidos.

D. Rafael Gómez-Jordana y Prats, del Cuarto Tabor del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, a las órdenes del General Jefe de la Primera Región Militar.

D. Antorio de León y Arias de Saavedra, del Regimiento Infantería Gerona núm. 18, al Regimiento Infantería Granada número 6.

D. Joaquín Moreno Franco, del Regimiento Infantería Bailén número 24, al Regimiento Infantería Granada núm. 6.

A PROPUESTA DEL ALTO COMISARIO DE ESPAÑA EN MARRUECCS**Teniente provisional**

D. Aniano García Sierra, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, a la Plana Mayor de las Tropas de Ifni (agregado provisional).

Alférez provisional

D. Sebastián Morales del Castillo, de los Grupos Nómadas de Ifni, a la Plana Mayor de las Tropas de Ifni.

A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y ASALTO (A PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD)**Comandante**

D. Miguel Gómez Pajarón, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Capitanes

D. Lucio España Gutiérrez, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

D. José Arija Valenzuela, procedente del Ejército del Norte.

Tenientes

D. Miguel Yáñez Álvarez, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1 y en comisión en las citadas Fuerzas.

D. Rafael Naranjo Gutiérrez, ascendido a su actual empleo por Orden de 28-6-39 (B. O. número 182).

D. Enrique Paz Vallines, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Julián Álvarez Sancho, del Regimiento Infantería Granada número 6.

PROCEDENTES DE BATALLONES DISUELTOS AFECTOS AL REGIMIENTO CAZADORES DE NUMANCIA. 6.º DE CABALLERIA

Alféreces provisionales

D. Saturnino Llena Espurz, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

D. Miguel Vives Vila, al Regimiento de Infantería Aragón número 17.

D. Joaquín Fontenla Rebole, al Batallón de Montaña Sicilia número 8.

D. Miguel Garcíarena Baribar, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

D. Juan Luis Alvarez, al Regimiento de Infantería Zamora número 29.

PROCEDENTES DEL DISUELTO BATALLON DE GUARNICION, NUMERO 318, AFECTO ADMINISTRATIVAMENTE AL 10 REGIMIENTO DE ARTILLERIA

Teniente provisional

D. Francisco Urzola Marin, a la Inspección de Campos de Concentración (de plantilla).

Alférez provisional

D. Miguel González - Piñedo Trasmonte, a la Inspección de Campos de Concentración (de plantilla).

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 1.ª REGION MILITAR

(Agregados provisionales)

Comandante retirado

D. Cástor Sierra Néstar, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de Madrid.

Capitán provisional

D. Rafael Tentor de Páramo, de La Legión y en comisión en la Auditoría de Guerra de la séptima Región Militar.

Alféreces de Complemento

D. Germán Ruiz de la Torre, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

D. Juan Sáenz de Heredia Manzano, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Alféreces provisionales

D. Jesús Entrecanales Ibarra, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36.

D. Antonio Aparicio Pesqueira, del Grupo de Regulares Ceuta núm. 3.

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 3.ª REGION MILITAR

(Agregado provisional)

Teniente retirado

D. Federico García León, recuperado sin responsabilidad en la Auditoría de Guerra de Valencia.

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 4.ª REGION MILITAR

(Agregados provisionales)

Tenientes provisionales

D. Luis Gabete Aranda, del Regimiento de Infantería Galicia número 19.

D. Simeón Torres Dominguez, de La Legión.

Alféreces provisionales

D. Juan Astor Casanovas, del Regimiento de Infantería Castilla número 3.

D. Eliseo García Martín, del Tercio Ortiz de Zárate.

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 5.ª REGION MILITAR

(Agregados provisionales)

Capitán

D. Manuel García Rincón, del Servicio de Etapas del Ejército de Levante y ascendido a su actual empleo por Orden de 19 de junio de 1939 (B. O. núm. 179).

Teniente provisional

D. Ernesto Machin Sánchez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Alférez provisional

D. Luis Iñigo Gallardo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 6.ª REGION MILITAR

(Agregados provisionales)

Capitán provisional

D. Cesáreo Sanz Orrio, de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS. y en comisión en la Auditoría de Guerra de la primera Región Militar.

Teniente provisional

D. Miguel de Miguel Miguel, de La Legión.

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 7.ª REGION MILITAR

(Agregado provisional)

Alférez provisional

D. Ramiro Cerdá Pascual, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

A LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA 8.ª REGION MILITAR

(Agregado provisional)

Alférez provisional

D. Manuel Garro Quiroga, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

A OTROS DESTINOS

Subdirector de Música

D. Pedro Orovio de Vinaspre, de la 12 División, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

ANULACION DE DESTINO

Teniente de Complemento

D. Eduardo Padilla Manzano, se anula el destino asignado al mismo a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid por Orden de 27 de julio de 1939 (B. O. núm. 208), por subsistir el asignado por la Vicepresidencia del Gobierno por Orden de 2 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 156), para el cargo de Juez de un Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo

ORDEN de 8 de agosto de 1939 concediendo pensiones anejas a las Condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo al General de Brigada don Luis de la Guardia y de la Vega y otros Generales, Jefes y Oficiales.

Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejér-

cito por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las Condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas, Cuerpos del Ejército y Armada que figuran en la siguiente relación y con las antigüedades que a cada uno se le señala:

Grandes Cruces pensionadas con 2,500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Estado Mayor General

General de Brigada, en reserva, don Luis de la Guardia y de la Vega, con antigüedad de primero de enero de 1939, a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la Cuarta Región Militar.

Placas pensionadas con 1,200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Estado Mayor

Coronel, en activo, D. Aresio Viveros y Gallego, con antigüedad de 21 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación Fuerzas Militares de Marruecos.

Infantería

Coronel, en activo, D. José Redondo Romero, con antigüedad de 17 de febrero de 1937, a partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación la División Marroquí núm. 152.

Coronel, en activo, D. Miguel Sanz de la Garza, con antigüedad de 11 de octubre de 1938, a partir de primero de noviembre siguiente. Cursó la documentación el Primer Cuerpo de Ejército.

Coronel, en activo, D. Ladislao Wisiers Zubiri, con antigüedad de primero de marzo de 1939, a partir desde dicha fecha. Cursó la documentación la Sexta Región Militar.

Teniente Coronel, retirado ex-

traordinario, D. Fernando Calvo Herrera, con antigüedad de 3 de junio de 1936, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación Servicios de Etapas del Ejército del Centro.

Teniente Coronel, retirado extraordinario, D. Guzmán Nevot Tobalina, con antigüedad de 8 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Alava. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Comandante, retirado extraordinario D. José de Olañeta y de Vera, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a partir de primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la Cuarta Región Militar.

Comandante retirado extraordinario, D. José Deus Alonso, con antigüedad de 29 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Cursó la documentación la Quinta Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, D. Eduardo Bertuchi Quilés, con antigüedad de 7 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, D. Manuel García Diéguez con antigüedad de 16 de septiembre de 1936, a partir de primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, D. José del Castillo López, con antigüedad de 19 de octubre de 1938, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Cursó la documentación la Primera Región Militar.

Artillería

Coronel, en activo, D. Nicasio de Aspe Vaamonde con antigüedad de 5 de febrero de 1939, a partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación el Ejército de Levante.

Caballería

Coronel, en activo, D. Marcelino Gavilán Almuzara, con antigüedad de 26 de febrero de 1938, a partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Cuerpo de Infantería de Marina

Coronel, en activo, D. Francisco López de la Torre, con antigüedad de 28 de agosto de 1936, a partir de primero de septiembre siguiente. Cursó la documentación el Cuartel General del Generalísimo, Estado Mayor de la Armada.

Coronel, en activo, D. Ricardo Olivera Manzorro, con antigüedad de 26 de septiembre de 1938, a partir de primero de octubre siguiente. Cursó la documentación la Comandancia General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cuerpo de Intervención

Interventor de Distrito, en activo, D. Emilio Elvira Zapata, con antigüedad de 15 de junio de 1939, a partir de primero de julio siguiente. Cursó la documentación la Asesoría de la Subsecretaría del Ejército.

Guardia Civil

Coronel, en activo, D. Romualdo Amoguera Martínez, con antigüedad de 16 de abril de 1939, a partir de primero de mayo siguiente. Cursó la documentación la Inspección de la Guardia Civil.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales.

Estado Mayor General

General de Brigada, en activo, don Fernando Barrón y Ortiz, con antigüedad de 4 de agosto de 1938, a partir de primero de septiembre siguiente. Cursó la documentación Fuerzas Militares de Marruecos.

Infantería

Teniente Coronel, en activo, don Antonio Fernández Domínguez, con antigüedad de 26 de noviembre de 1936, a partir de primero de diciembre siguiente. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30.

Comandante, habilitado para Teniente Coronel, en activo, don

José Mora Requejo, con antigüedad de 25 de abril de 1939, a partir de primero de mayo siguiente. Cursó la documentación la Séptima Región Militar.

Comandante, habilitado para Teniente Coronel, en activo, don Manuel Salvador Ascaso, con antigüedad de 14 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación la Quinta Región Militar.

Comandante de Infantería, Diplomado, de Estado Mayor, retirado extraordinario, D. Abelardo Rivera Irulegui, con antigüedad de 17 de mayo de 1938, a partir de primero de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, en activo, don Francisco Roca Hernández, con antigüedad de 7 de febrero de 1939 a partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación el Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Comandante, retirado extraordinario, D. Mariano Cristóbal de la Torre, con antigüedad de 30 de abril de 1939, a partir de primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 49.

Comandante, en activo, D. Esteban Candebarese y Barbié, con antigüedad de 7 de julio de 1936, a partir de primero de agosto siguiente. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, en activo, D. José Escandell Roig, con antigüedad de 6 de enero de 1935, a partir de primero de febrero siguiente. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Palma núm. 36.

Capitán, en activo, D. Francisco Sánchez Mostazo, con antigüedad de 10 de julio de 1939, a partir de primero del actual. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Gerona número 18.

Capitán, retirado extraordinario, D. Ernesto Casas Torres, con antigüedad de 12 de marzo de 1938, a partir de primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Cursó la documentación el Cuartel Gene-

ral de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán, retirado extraordinario, D. Julián Corzo Matia, con antigüedad de 16 de noviembre de 1938, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería La Victoria número 38.

Teniente, retirado extraordinario, D. Vicente Bañasco Martín, con antigüedad de 28 de junio de 1937, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Caballería

Teniente Coronel, en activo, don Luis de Merlo y Castro, con antigüedad de 15 de agosto de 1938, a partir de primero de septiembre siguiente. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores Calatrava, 2.º de Caballería.

Capitán, retirado extraordinario, D. Manuel Camarero Maldonado, con antigüedad de 13 de marzo de 1938, a partir de primero de abril siguiente, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Cursó la documentación el Depósito de Recría y Doma.

Artillería

Capitán, retirado extraordinario, D. Tobias Holgado Cuadrado, con antigüedad de 18 de octubre de 1937, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Castilla núm. 3.

Teniente, retirado, extraordinario, don Francisco Rey Rey, con antigüedad de 24 de enero de 1939, a partir de primero de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda del Ferrol del Caudillo. Cursó la documentación en el Regimiento de Artillería de Costa número 2.

Sanidad

Comandante Médico en activo, D. Arturo López Despret, con antigüedad de primero de octubre de 1937, a partir desde dicha fecha. Cursó la documentación la

Jefatura de Sanidad Militar de la séptima Región.

Comandante Médico en activo, D. Lorenzo Revilla Zancajo, con antigüedad de 23 de octubre de 1938, a partir de primero de noviembre siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad de la Circunscripción Occidental.

Comandante Médico en activo, don Tomás Mancholas Prado, con antigüedad de 29 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Comandante Médico retirado extraordinario don Juan Pomar Taboada, con antigüedad de 20 de abril de 1939, a partir de primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Comandante Médico retirado extraordinario don Justo Díez Tortosa, con antigüedad de 29 de abril de 1937, a partir de primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Caballería

Capitán en activo don Miguel Casamar Portales, con antigüedad de 13 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores de Calatrava, Segundo de Caballería.

Ingenieros

Teniente retirado extraordinario don Cipriano García González, con antigüedad de primero de noviembre de 1936, a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Intendencia

Comandante en activo don Germán Luño Mainar, con antigüedad de 17 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación la Cuarta Región Militar.

Veterinaria

Subinspector Veterinario de segunda clase, en activo, don Fran-

cisco del Barrio Miranda, con antigüedad de 18 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación la Quinta Región Militar, Jefatura de los Servicios Veterinarios.

Veterinario Mayor en activo don Joaquín Abadía Arregui, con antigüedad de 5 de abril de 1939, a partir de primero de mayo siguiente. Cursó la documentación la Comandancia General de las Islas Canarias.

Cuerpo de Infantería de Marina

Comandante retirado extraordinario don Eduardo Rovira Torres, con antigüedad de 6 de junio de 1938, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación el Departamento marítimo de Cádiz.

Guardia Civil

Teniente Coronel en activo don Andrés García Pérez, con antigüedad de 8 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación el 12 Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Teniente Coronel en activo don Valentín Villaverde García, con antigüedad de 11 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación la Séptima Zona de Carabineros.

Comandante en activo don Fernando Sostoa Erostarbe, con antigüedad de 14 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación la 11 Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Capitán en activo don Victoriano González Salinas, con antigüedad de 26 de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación la 11 Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Capellán primero, retirado extraordinario, D. Joaquín de la Villa y García, con antigüedad de 2 de junio de 1939, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Oficinas Militares

Oficial primero en activo don Ángel Valdemoro y Díaz de Ludeanca, con antigüedad de 17 de noviembre de 1936, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación el Primer Cuerpo de Ejército.

Oficial primero en activo don Francisco Gallego Porro, con antigüedad de 2 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de Baleares.

Oficial primero en activo don Robustiano Fernández Noval, con antigüedad de 10 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente. Cursó la documentación la Caja Recluta núm. 45.

Oficial primero en activo don Antonio Ascaso-Buñuel, con antigüedad de primero de mayo de 1939, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación la Comandancia General de Baleares.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 2 de agosto de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", al Sargento de Caballería, retirado, D. Elicio Fuentes Franco.

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el de Industria y Comercio, como Subinspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia, al Sargento de Caballería, retirado, D. Elicio Fuentes Franco, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

Burgos, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de agosto de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", el Comandante, habilitado, de Ingenieros D. Rafael Rubio Martínez Corera.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", para

prestarlos en el de Industria y Comercio, el Comandante, habilitado, del Arma de Ingenieros don Rafael Rubio Martínez Corera, por haber sido nombrado por Decreto de 2 de junio último (BOLETIN OFICIAL núm. 158), Presidente de la Rama de Construcciones y Reparaciones del Material Móvil Ferroviario.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", al Auditor de Brigada, retirado, habilitado para Auditor de División, D. José María Sagnier Sanjuanena.

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", el Auditor de Brigada, retirado, habilitado para Auditor de División, don José María Sagnier Sanjuanena, por haber sido nombrado representante del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio en la Bolsa de Barcelona.

Burgos, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 volviendo a la situación de actividad al Teniente de Complemento de Infantería don Sebastián Velázquez Cabrera.

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba en Arrecife (Lanzarote), según Orden de 24 de febrero último (B. O. núm. 62), el Teniente de Complemento de Infantería D. Sebastián Velázquez Cabrera.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Alférez de Infantería don Luis de Juana Quintana.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del 2 de

mayo último y residencia en Zaragoza, el Alférez de Infantería D. Luis de Juana Quintana, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 5 de junio de 1905 (B. O. número 101).

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido al Sargento provisional de Infantería don Manuel Otero Mariñas.

Pasa a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 21 de junio último y residencia en Perillo (La Coruña), el Sargento Provisional de Infantería don Manuel Otero Mariñas, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos

ORDEN de 14 de agosto de 1939 colocando en el Escalafón con el empleo que se señala al Teniente de Infantería de la Escala activa don Martín Ercilla García.

Se confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 3 de agosto de 1939, al Teniente de Infantería, de la Escala activa, don Martín Ercilla García, colocándose en el Escalafón del Arma a continuación de D. Julio Calvo Herrera.

Burgos, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 14 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Zacarías Fernández Rodríguez y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a los Alféreces de Infantería don Zacarías Fernández Rodríguez y don Pedro Sánchez Vizcarro.

Burgos, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Condecoraciones extranjeras

ORDEN de 17 de agosto de 1939 autorizando al Sr. General de Brigada, honorario, D. Ricardo Fernández de Tamarit, para usar una condecoración extranjera sobre el uniforme.

Se autoriza al señor General de Brigada Honorario D. Ricardo Fernández de Tamarit a usar sobre el uniforme las insignias de Gran Oficial de la Orden de la Corona de Italia, de que se halla en posesión.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

Cruz Roja del Mérito Militar

ORDEN de 16 de agosto de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a D. Joaquín Romero Dotor.

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar a D. Joaquín Romero Dotor, Jefe de Centro de la Compañía Telefónica Nacional de España (Central de Cádiz), por los relevantes servicios prestados a la Causa Nacional, particularmente en los primeros días del Glorioso Movimiento.

Burgos, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

Subsecretaría

Agregados militares

ORDEN de 19 de agosto de 1939, nombrando Agregado Militar, honorario, Adjunto a la Embajada de España en París, al Comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. José Suelves Goyeneche.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se nombra Agregado Militar Honorario, Adjunto a la Embajada de España en París, al Comandante de Caballería del servicio de Estado Mayor D. José Suelves Goyeneche, quedando afecto administrativamente a la primera Región Militar.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 19 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del Sr. Ministro del Ejército al Teniente Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Carlos Marín de Bernardo, y al del mismo empleo y Arma D. Juan Hernández Núñez.

Pasan destinados, en comisión, a las órdenes del señor Ministro del Ejército, y en tanto no se efectúen destinos con carácter definitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten, el Teniente Coronel de Ingenieros del servicio de Estado Mayor D. Carlos Marín de Bernardo y el del mismo empleo y Arma don Juan Hernández Núñez.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 19 de agosto de 1939 pasando al Servicio de otros Ministerios el Comandante de Infantería D. Antolín Cadenas Campo.

A propuesta del señor Alto Comisario de España en Marrue-

cos, el Comandante de Infantería D. Antolin Cadenas Campo, nombrado a sus órdenes con fecha 16 de julio próximo pasado, pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios".

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército; Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 13 de agosto de 1939 pasando a las órdenes del Ministro del Ejército el Comandante de Infantería de Marina don Julián Arana Irurita.

Queda a las órdenes del excelentísimo Sr. Ministro del Ejército el Comandante de Infantería de Marina D. Julián Arana Irurita.

Burgos, 13 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 nombrando Ayudante Mayor de este Ministerio al Capitán de Corbeta D. Fernando Alvear y Abaurrea.

Se nombra Ayudante Mayor de este Ministerio al Capitán de Corbeta D. Fernando Alvear y Abaurrea.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 cesando en su actual destino y pasando al Estado Mayor de la Armada el Capitán de Corbeta don Ricardo Benito Perera.

Cesa en su actual destino y pasa destinado de Secretario del Estado Mayor de la Armada el Capitán de Corbeta D. Ricardo Benito Perera.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 nombrando Comandante del destructor "Velasco" al Capitán de Corbeta don Alvaro Guitián Vieyto.

Se nombra Comandante del destructor "Velasco" al Capitán de Corbeta D. Alvaro Guitián Vieyto.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 nombrando Comandante del destructor "Ciscar" al Capitán de Fragata don Pablo Suanzes.

Se nombra Comandante del destructor "Ciscar" al Capitán de Fragata D. Pablo Suanzes Jaudenes.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 nombrando Comandante del cañonero "Cánovas" al Capitán de Corbeta don Aquiles Vial Leste.

Se nombra Comandante del cañonero "Cánovas del Castillo" al Capitán de Corbeta D. Aquiles Vial Leste.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

Nombramiento

ORDEN de 18 de agosto de 1939 nombrando Ayudante personal del Ministro al Capitán de Infantería de Marina don Arturo Hernández Gómez.

Nombro mi Ayudante personal al Capitán de Infantería de Marina D. Arturo Hernández Gómez.

Burgos, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Oficial don Salustiano de la Torre Escribano.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de D. Salustiano Gerardo de la Torre Escribano, Oficial de Administración Civil de este Departamento, con destino al Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes, y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Auxiliares Subalternos que se detallan, destinándolos donde se indican.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo,

este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de los funcionarios de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Auxiliares Subalternos del Estado, de este Departamento, que a continuación se detallan, y con destino a los servicios que se indican, todos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos:

Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar

D. Eduardo Izquierdo Martínez, Jefe de Negociado de primera clase, a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Francisco Sanz Barrio, Jefe de Negociado de tercera clase (fallado).

D. Ricardo Rivera Muela, Oficial de Administración Civil, a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

D.ª María Catalina Seguí San Segundo, Auxiliar de Administración Civil, a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

D. Luis Almagro Herrera, Auxiliar segundo, a extinguir, a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

D. Germán Sierra Monteagudo, Auxiliar segundo, a extinguir, a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Carlos Cañas Martínez, Auxiliar segundo, a extinguir, a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Demófilo Cano Olivas, Auxiliar tercero, a extinguir, a la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D. Lisardo Lavisera Pérez, Auxiliar tercero, a extinguir, a la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D. Antonio Cuesta Martínez, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D.ª Hortensia Cano Trillo, Auxiliar tercero, a extinguir, a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

D. Francisco Carrión López, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Amancio Ruiz de Lara García, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Elías Garrote Martínez, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Manuel Moreno Serna, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. José Antonio Cuerda Abad, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Adolfo Muñoz Ballenilla, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Ramón Ruiz Escribano, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

D. Jorge Haro Ballester, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Estado

Saturio Valero Atencia, Auxiliar Subalterno de cuarta clase, a la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Subalternos del Estado que se mencionan.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último

para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la instrucción del expediente formal a que se refiere el art. 5.º de la expresada Ley, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Subalternos del Estado que a continuación se detallan, debiendo abonárseles, a partir del 27 del actual, el 50 por 100 de los haberes que les corresponden con arreglo a sus cargos, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de junio del corriente año:

Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar

D. Felipe Ruiz de Lara Carrasosa, Jefe de Negociado de segunda clase de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca.

Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

D. Fernando Regidor Pradel, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D. Juan Vázquez Flores, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D. Luis González Jiménez, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D. Máximo Ayala Francés, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

D. Federico López López, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

D. Antonio Romero Sánchez, Auxiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

D. Eugenio Gijón Molina, Au-

xiliar tercero, a extinguir, de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado

D. Heliodoro Ruiz Olmo, Auxiliar subalterno de segunda clase de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

Lo que, de orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la instrucción del expediente formal a que se refiere el art. 5.º de la expresada Ley a los funcionarios de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar y de Auxiliares a extinguir de Obras Públicas que a continuación se detallan, debiendo abonárseles, a partir del 28 de actual, el 50 por 100 de los haberes que les corresponden con arreglo a sus cargos, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de junio de 1939.

Cuerpo Técnico - administrativo y Auxiliar

D. Severino Trigo Brañas, Jefe de Administración Civil de segunda clase de la Secretaría de este Departamento.

D. Luis Angel Mendizábal de la Peña, Jefe de Administración Civil de tercera clase de la Secretaría de este Departamento.

Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

D. Francisco Berrocosa Morcillo, Auxiliar tercero, a extinguir,

de Obras Públicas de la Secretaría de este Departamento.

D. Isaac Milla Astudillo, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, del Circuito de Firmes Especiales.

D. Pablo Partagás Rubio, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Admitiendo, sin imposición de sanción, al servicio del Estado a los Auxiliares Subalternos que se detallan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al Servicio del Estado de los Auxiliares Subalternos que a continuación se detallan, con el destino que se les señala y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos:

D. Juan de Dios Escabias García, Auxiliar Subalterno del Estado de primera clase, a la Secretaría de este Departamento.

D. Francisco Medina Toribio, Auxiliar Subalterno del Estado de segunda clase, a la Secretaría de este Departamento.

D. Felipe Gracia Minguez, Auxiliar Subalterno del Estado de segunda clase, a la Secretaría de este Departamento.

D. Clemente Lucrecio Mazcuñán Valero, Auxiliar Subalterno del Estado de segunda clase, a

la Secretaría de este Departamento.

D. Jesús Rodríguez Monzonis, Auxiliar Subalterno del Estado de tercera clase, al Consejo de Obras Públicas.

D. Manuel Cartagena García, Auxiliar Subalterno del Estado de cuarta clase, a la Secretaría de este Departamento.

D. Florentino Retuerta Cuevas, Auxiliar Subalterno del Estado de cuarta clase, a la Secretaría de este Departamento.

D. Fernando García Moreno, Auxiliar Subalterno del Estado de cuarta clase, a la Secretaría de este Departamento.

D. Manuel Lobato Benitez, Auxiliar Subalterno del Estado de cuarta clase, al Consejo de Obras Públicas.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de los Cuerpos Técnico - administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Auxiliares Subalternos que se mencionan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de los funcionarios de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Auxiliares Subalternos del Estado que a continuación se detallan, con el destino que se les señala y derecho

a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos:

Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar

D. Fernando Ibarra Cenzano, Jefe de Administración Civil de segunda clase de la Secretaría de este Departamento y destino que en su día se le señale.

D. Eugenio de la Plaza Lapasáde, Jefe de Negociado de primera clase, a la Sección de Contabilidad.

D. Francisco Godró Cabrero, Jefe de Negociado de primera clase, con destino a la Comisión de Faros.

D. Rafael González Boza, Jefe de Negociado de primera clase, de la Secretaría, y destino que en su día se le señale.

D. Jesús de Aldecoa y Vela, Jefe de Negociado de segunda clase, a la Sección de Publicaciones.

D. Alfonso Lorenzo García, Jefe de Negociado de tercera clase, a la Sección de Contabilidad.

D. Aureliano Hernando Navas, Jefe de Administración Civil de tercera clase, al Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

D. Mariano Guijarro Gil, Oficial de Administración Civil, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

D. Enrique Alba Guerrero, Oficial de Administración Civil, al Negociado de Expropiaciones.

D.ª Carmen López Bermúdez, Oficial de Administración Civil, al Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

D. Alfredo Baglieto Espinosa, Oficial de Administración Civil, al Canal de Isabel II.

D. Alvaro Romero Font, Oficial de Administración Civil, con destino que en su día se le señale.

D.ª Amparo Martínez de la Rosa, Oficial de Administración Civil, de la Secretaría de este Departamento y destino que en su día se le señale.

D. José Mesa Andrés, Oficial de Administración Civil, con destino al Registro General.

D. Luis Yagües Conejo, Ofi-

cial de Administración Civil de la Secretaría, con destino al servicio que en su día se le señale.

D. Rafael Gaimonal Michelena, Oficial de Administración Civil, con destino al Servicio Nacional de Caminos.

D. José Rivas Martín, Oficial de Administración Civil, con destino al Servicio Nacional de Puertos.

D. Mariano Jesús Domínguez Brune, Auxiliar de Administración Civil, con destino en la Sección Central.

D.ª Antonia Reiloba Morillas, Auxiliar de Administración Civil, con destino a la Sección de Publicaciones.

Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

D. Gregorio Lleó Carrera, Auxiliar tercero, de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar.

D. Luis Esteban Martínez, Auxiliar tercero, al Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

D. José Abia Jover, Auxiliar tercero, a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

D.ª Sofía Jiménez Garrido, Auxiliar tercero, a la Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos.

D. Juan Medina Moltó, Auxiliar tercero, al Circuito Nacional de Firmes Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado

D. Pedro Carrasco Olmos, Auxiliar subalterno de segunda clase, con destino a la Secretaría de este Departamento.

D. Hipólito Delgado Vázquez, Auxiliar Subalterno de tercera clase, con destino a la Secretaría de este Departamento.

D. Claudio del Alamo Nogales, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino a la Secretaría de este Departamento.

D. Gándido Miguel Castro, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino a la Secretaría de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo

a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Si. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Auxiliares Subalternos y Plantilla de Puertos que se detallan.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas, Auxiliares Subalternos del Estado y plantilla de Puertos que a continuación se detallan y con destino a los servicios que se indican, todos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos:

Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar

D. José Hierro de la Corte, Jefe de Administración civil de segunda clase de la Secretaría, con destino al servicio que en su día se le señale.

D. Manuel Reymundo Tornero, Jefe de Administración Civil de tercera clase con destino en la Jefatura de Sondeos e Informes Geológico.

D. José Romeo Sanz, Jefe de Negociado de primera clase, de la Secretaría, con destino en el Registro general.

D. Carlos de Santiago Soto, Jefe de Negociado de primera

clase de la Secretaria, con destino que en su día se le señale.

D. Fernando Hermosa Kith, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

D. Bernardo González Bris, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

D. Horacio Carrastazu Onzón, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en el Canal de Isabel II.

D. Manuel Marcos Martín, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino al Servicio Nacional de Puertos.

D. Lorenzo Tiburcio Garrido Camacho, Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaria, con el destino que en su día se le señale.

D. José Campos Moro, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

D. Rufino Pérez Morán, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino al Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes.

D. Félix Aparicio Romero, Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaria, con destino que en su día se le señale.

D. Leocadio León Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

D. Miguel Monteoliva Fernández, Oficial de Administración Civil, con destino al Servicio Nacional de Puertos.

D. Eduardo González Fons, Oficial de Administración Civil, con destino al Circuito de Firmas Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D.ª Esperanza Linares Torón, Oficial de Administración Civil, con destino en el Canal de Isabel II.

D. Francisco García de Consegua, Oficial de Administración Civil, con destino al servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

D. Adela Gazapo Valdés, Oficial de Administración Civil, con destino al Registro General.

Doña Ricarda Martínez Sáiz, Oficial de Administración Civil

de la Secretaria, con destino que en su día se le señale.

D. José García Barros-Delgado, Oficial de Administración Civil de la Secretaria, con destino que en su día se le señale.

D. Agustín Avrial y Jiménez de Cisneros, Oficial de la Secretaria (fallecido).

D. Fernando Pérez Bodega, Auxiliar de Administración Civil, con destino al Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes.

D.ª Aurora Agradados Parra, Auxiliar de Administración Civil, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

D.ª Joaquina de la Torre González, Auxiliar de Administración Civil, con destino que en su día se le señale.

D. Manuel Fueris Villagrasa, Auxiliar de Administración Civil, con destino al Servicio Nacional de Puertos.

D.ª Angela Giraldo Fernández, Auxiliar de Administración Civil de la Secretaria, con destino que en su día se le señale.

D.ª María Teresa Domínguez Brune, Auxiliar de Administración Civil, en situación de excedente voluntario.

D. Manuel Culler Bermejo, Auxiliar de Administración Civil, en situación de excedente voluntario.

Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

D. Prepedigno Gaona Delgado, Auxiliar tercero a extinguir, con destino que en su día se le señale.

D. Enrique Moreno Monzón, Auxiliar tercero con destino al Circuito de Firmas Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D. Juan Enrique Palacios Acha, Auxiliar tercero, con destino al Servicio Central de Señales Marítimas.

D. Ignacio Olalquiaga González, Auxiliar tercero del Circuito de Firmas Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D. Juan Gil Escudero, Auxiliar 3.º, con destino al Circuito de Firmas Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D. Arturo Díaz del Castillo, Romero, Auxiliar tercero, con destino que en su día se le señale.

D. Bernardino Cabanillas Martínez, Auxiliar tercero, con destino a la Sección de Contabilidad.

D. Gregorio Gutiérrez Carballo, Auxiliar tercero, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

D. Pedro Álvarez y García de la Rubia, Auxiliar tercero de la Secretaria (fallecido).

Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Estado

D. Santos García Borraquero, Auxiliar subalterno de segunda clase, con destino a la Secretaria.

D. Eusebio Montón Francisco, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino a la Secretaria.

D. José María Anguiano García, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino en la Secretaria.

D. Luciano Fernández Aiberca, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles del Norte.

D. Luciano Fernández González, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino a la Secretaria.

D. Cesáreo Tortuero Molinero, Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino en la Secretaria.

Plantilla especial de Puertos

D. Alberto Martínez Pardo y de Sierra, con destino al Servicio Nacional de Puertos.

D. Enrique López Montero, con destino al Servicio Nacional de Puertos.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.